

Dimecres, 8 d'abril de 2015

ADMINISTRACIÓ ELECTORAL

Junta Electoral de Zona de Vic

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la L.O.R.G., se expide por el Secretario de la Junta Electoral de Zona, Sr. Miguel Enciso Iglesias, el presente edicto para la publicación de la constitución de la Junta Electoral de zona, que tuvo lugar en Vic, el día 1 de Abril del 2015, a los efectos oportunos.

ACTA.

En Vic, a día, 1 de abril de 2015, siendo las 9.00h, se reúnen los vocales de procedencia judicial designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Vic, a fin de:

- 1) Constituir la Junta Electoral de Zona de Vic.
- 2) Nombrar Presidente y sustituciones de la Junta Electoral, de acuerdo con el art. 11.2 y 17 de la L.O.R.E.G.
- 3) Establecer el orden de suplencias entre los vocales conforme prevé el artículo 17 de la L.O.R.E.G.
- 4) Delegar la firma de la Secretaria Judicial a favor de los distintos Ayuntamientos.
- 5) Delegar expresamente al Ayuntamiento de Vic, el almacenamiento y reparto de papeletas, carteles y material electoral a los diversos municipios.
- 6) Delegar las funciones de precintado de urnas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del R.D. 605/99, modificado por R.D. 1385/02.

1) Estando presentes, el secretario de J.E.Z., Sr. Miguel Enciso Iglesias y los tres vocales de procedencia judicial, Sres. Alicia Pérez Muñoz, Víctor Casillas Agüero y Lluís Ollé Coll, y Juan Moriyón como suplente, queda CONSTITUIDA LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VIC, con los vocales de procedencia judicial.

2) Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.11.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General tiene lugar la votación para elegir al presidente de la Junta, resultando elegido por unanimidad D. LLUIS OLLÉ COLL.

En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones de junta, se sustituirá el presidente por los siguientes vocales, por orden de antigüedad.

3) En cuanto al orden de sustitución, queda nombrado como suplente, el Sr. Juan Garcia Moriyón; y en su defecto, se procederá a la designación de acuerdo con el artículo 17 de la L.O.R.E.G. En cuanto al secretario, será de aplicación el apartado 3º del citado precepto legal.

4 a 6) Seguidamente, se acuerda por unanimidad de la junta la delegación de la firma de la Secretaria a los Ayuntamientos de los distintos municipios así como el almacenamiento del material de las elecciones al Ayuntamiento de Vic, y la delegación a los Ayuntamientos las funciones de precintado de urnas de conformidad con lo establecidos el en art. 2.3 del R.D. 605/99, modificado por R.D. 1382/02.

Por el Presidente de la Junta se ordena expedir edicto para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Vic con los miembros de procedencia judicial, así como remitir a la Junta Electoral Provincial testimonio de la misma para poner en conocimiento la constitución inicial de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, secretario de la J.E.Z., doy fe.

Y para su publicación en el BOP, en Vic, a 1 de abril de 2015.

El secretario de la Junta Electoral de Zona de Vic, Miguel Enciso Iglesias